

ADM 1378/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ACUERDO N° 490.- En la Provincia de San Luis, a DIEZ días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Visto el Acuerdo N° 114/2016, el cual dispuso actualizar los montos de honorarios de los mediadores y lo informado por Dirección Contable y de Personal en relación al pto. III a) del mencionado Acuerdo, en cuanto a que en el mismo no se establece un monto como tope máximo para los honorarios que corresponden a los supuestos en que el acuerdo de mediación supere la suma de Pesos dieciocho mil novecientos (\$ 18.900,00), y que ello implica una afectación de relevancia en el presupuesto de éste Poder Judicial, es que se hace necesario modificar tal disposición.-

Por ello;

ACORDARON: I) MODIFICAR a partir del día de la fecha, el pto. III a) del Acuerdo N° 114/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Pesos DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 60/100 (\$ 2.182,60) cuando el monto fuese indeterminado o no supere los Pesos Dieciocho Mil Novecientos (\$ 18.900,00). Si el acuerdo supera los Pesos Dieciocho Mil Novecientos (\$ 18.900,00) corresponderá el mínimo antedicho más el cinco por ciento (5%) sobre lo que exceda de dicho monto, no pudiendo superar en ningún caso la suma de Pesos Seis Mil Quinientos con 21/100 (6.500,21)”.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.

DCP